

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Banco Pastor S. A. contra don Tomás González Rodríguez, sobre reclamación de cantidad; habiéndose acordado a instancia de la parte ejecutante sacar a pública subasta y por primera vez los bienes embargados a dicho ejecutado y que a continuación se expresan, señalándose para que tenga lugar dicha subasta el día ocho de enero próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; bajo las condiciones de que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta; que la única titulación que existe es la certificación del Registro Mercantil de Buques de San Sebastián; que los licitadores deberán conformarse con los títulos expresados, sin que tengan derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a tercero, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabi-

lidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Buque denominado "Mar", de las siguientes características: Eslora de proa a popa 19,20. Eslora arqueado 21,30 metros. Puntal 22,68 metros. Puntal de bodega 2,35. Tonelaje total R. B. 63,41 toneladas. Descuentos 37,77 t.m. Neto 25,64 t.m. Construido en los Astilleros de San Adrian, Vigo el año 1925. Maquinaria compuesta con dos cilindros fuerza N. 1109 H. P. fuerza 1.70 H. P. Velocidad máxima 200 revoluciones. Velocidad a media carga 7,5 millas. Radio de acción 2.047 millas. Caldera Nacional Horizontal. Capacidad de la carbonera principal 20.000 kilogramos. Consumo normal por singladura 1.750 kilogramos. Casco de madera compuesto de cuadernas, baos, roda y codaste de roble, forro del costado y cubierta de pino y quilla y sobrequilla de eucalipto. La caldera emplea como combustible el carbón. Está este buque actualmente equipado para trabajar a la pesca de arrastre denominado bacca y se halla registrado en el libro veintiuno folio cincuenta y seis, hoja ochocientos treinta y uno del Registro de Buques de San Sebastián.

Ha sido tasado pericialmente en la cantidad de cuatrocientas ochenta y dos mil ciento veintisiete pesetas.

Dado en Gijón, a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Félix Salgado Suárez.—El Secretario.

DE LANGREO

Cédula de emplazamiento

El señor Juez municipal de este término, ha dictado providencia con esta fecha, en autos de juicio civil de cognición sobre resolución de

contrato de arrendamiento, seguido a instancia de D. Nicanor de Prendes y G. Valledor, Procurador en nombre y representación de don Nicanor Fernández García, mayor de edad, casado, Ayudante Facultativo de Minas y vecino de Caboalles, provincia de León, por el que se acuerda emplazar al demandado don Julio Brugos Díez, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fue de esta villa, hoy en ignorado paradero en un punto cualquiera de América, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en los autos, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía legal, advirtiéndole que tiene de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al citado demandado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la villa de Sama de Langreo, a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario.

DE OVIEDO

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, a nombre de don Bienvenido Alonso Romero, contra don Joaquín Revilla Alvarez, vecino de Santamarina de Piedramuelle, sobre pago de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por término de ocho días lo siguiente embargo al ejecutado:

Un horno giratorio eléctrico para cocción de pan, marca Hockin, tipo C., de cuatro metros y medio

que se halla instalado en la panadería del ejecutado sita en Santamarina de Piedramuelle, y que ha sido tasado judicial en la suma de ciento sesenta y cinco mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diecinueve del corriente y hora de las once, rigiendo las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento efectivo del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Oviedo, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Bases de Convocatoria de Concurso-Examen para cubrir una plaza de Sanitaria del Hospital Psiquiátrico provincial.

BASES DE CONVOCATORIA

1.ª Se convoca a Concurso-Examen una plaza de Sanitaria del Hospital Psiquiátrico provincial dotada con el sueldo base anual de 14.000,00 pesetas, quinquenios del diez por ciento, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos y derechos que disfruta el resto del personal.

2.ª La titular de la plaza cuya provisión se anuncia, tendrá la consideración, a todos los efectos, de funcionario de esta Excma. Diputación provincial y estará sometida en el ejercicio de sus derechos y obligaciones a lo dispuesto en los Reglamentos de los Servicios Hospitalarios de la Beneficencia provincial y de Funcionarios de la Ad-

ministración Local de 30 de mayo de 1952.

3.^a Para tomar parte en este Concurso-Examen, los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser española, soltera o viuda.
- b) Tener 21 años cumplidos, sin exceder de 45 en la fecha del que expire el plazo de presentación de instancias.
- c) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo.
- e) Ser adicta al Glorioso Movimiento Nacional.
- f) Haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exenta de su cumplimiento.

4.^a Las instancias para tomar parte en este Concurso-Examen, en las que los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la Base anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, serán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación provincial de Oviedo, y deberán ser presentadas en el plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de la Corporación, en las horas hábiles de 9 a 14, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales de una peseta.

5.^a Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la lista de aspirantes admitidas y excluidas al concurso-examen. Podrán las interesadas interponer dentro del plazo de quince días el recurso que determina el artículo 8.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos para funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957, contra la admisión o exclusión de algún solicitante, ante la Excm. Diputación provincial.

6.^a El concurso-examen consistirá en pruebas de aptitud sobre las materias siguientes:

- a) Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal.
- b) Operaciones sobre las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.
- c) Conocimiento del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en lo que se refiere a lo siguiente: Derechos y deberes. Faltas adminis-

trativas. Cese e interrupciones en el servicio activo.

d) Ejercicio práctico, que consistirá en el conocimiento de las obligaciones de los sanitarios, que son las que para enfermeros sirvientes determina el vigente Reglamento de Servicios Hospitalarios de la Beneficencia provincial de Oviedo; y además las que se derivan de las funciones propias de esta profesión de sanitarias sirvientes.

7.^a Los ejercicios cuyo contenido, extensión y forma se fijarán por el Tribunal, serán puntuables de cero a diez puntos y eliminatorios para quienes no alcancen el mínimo de cinco puntos que en ningún caso podrán ser propuestos para ocupar plaza.

La puntuación por méritos, que se computará solamente a las aspirantes que hayan alcanzado cinco o más puntos en la calificación general de los exámenes, será de cero a dos puntos.

8.^a Las calificaciones de los ejercicios se harán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

9.^a Los ejercicios se verificarán en la fecha, hora y local que el Tribunal determine, transcurridos quince días desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10.^a La Corporación provincial determinará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-examen, de conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en el 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

11.^a El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros y la propuesta que, como resultado de sus calificaciones, ha de ser sometida a la aprobación de la Corporación, no podrá comprender mayor número de aprobados que el que las plazas objeto de esta convocatoria.

12.^a La propuesta de nombramiento que formule el Tribunal quedará condicionada a la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos acreditativos de las condiciones determinadas en la Base 3.^a de esta convocatoria, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento. Si el aspirante propuesto fuese funcionario público, estará exento de justificar las mencionadas condiciones, debiendo, en este caso, presentar certificación del Ministerio u

Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-examen, les sigan en orden de puntuación y tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

También será objeto la aspirante propuesta, de reconocimiento médico por facultativos del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial designados al efecto, quienes dictaminarán sobre la fortaleza física, condiciones Psíquicas y estado general de salud de la concursante, con especial mención de sus facultades visual y auditiva y aptitud manual y locomotriz, quedando excluida la que como resultado de dicho examen, no reúna las condiciones necesarias para el desempeño del cargo, formulando el Tribunal nueva propuesta o favor de la aspirante que le siga en orden de puntuación, que sufrirá igual reconocimiento.

12.^a Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiera a la interpretación y aplicación de las Bases de esta convocatoria.

Oviedo, 3 de diciembre de 1959.
El Presidente, Francisco Sarandeses.

Devolución de fianza

Terminadas las obras de reparación del establo de la Granja de la Cadellada, ejecutadas por don Francisco Cima Fernández, vecino de Limanes, se abre información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Oviedo, advirtiéndose que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si

en ellas no se hace constar que se presentó la demanda correspondiente ante el Juzgado o la Magistratura de Trabajo competentes, acompañando el justificante de haberlo efectuado así.

Oviedo, 4 de diciembre de 1959.
El Presidente, José López Muñiz.—
El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

—:—

Terminadas las obras de reparación del C. V. de Collía a la C.^a de Arriondas a Coluga (Parres) ejecutadas por don Isaac Vázquez Álvarez, vecino de Oviedo, se abre información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Parres advirtiéndose que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se presentó la demanda correspondiente ante el Juzgado o la Magistratura de Trabajo competentes, acompañando el justificante de haberlo efectuado así.

Oviedo, 4 de diciembre de 1959.
El Presidente, José López Muñiz.—
El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

—:—

Terminadas las obras de construcción del almacén en la granja de la cadellada, ejecutadas por don Francisco Cima Fernández vecino de Limanes se abre información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Oviedo advirtiéndose que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se presentó la demanda correspondien-

te ante el Juzgado o la Magistratura de Trabajo competentes, acompañando el justificante de haberlo efectuado así.

Oviedo, 4 de diciembre de 1959. El Presidente, José López Muñiz.— El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Convocatoria para la provisión de una plaza de Guardia municipal

Acordada por la Corporación Municipal la provisión en propiedad de una plaza de Guardia Municipal, vacante en la plantilla de personal y autorizada su provisión en turno libre por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia a oposición de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios. Dicha plaza está dotada con el haber anual de 10.400 pesetas, dos pagas extraordinarias reglamentarias y demás emolumentos legales.

Serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de la plaza que se convoca:

- Ser Español.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos indicados en el artículo 36 del citado Reglamento de Funcionarios.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específicas que se exigen en esta convocatoria.
- Tener 21 años de edad cumplidos y no exceder de 35 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.
- Tener una talla mínima de 1,670 metros.

Los solicitantes deberán ser adictos al Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo de la Administración.

Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al señor Alcalde, reintegradas debidamente y se presentarán durante un

plazo de treinta días hábiles, en horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias de forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Se considera como mérito preferente el haber desempeñado la misma plaza que se concursa con carácter eventual.

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y después de publicada ésta y una vez cumplidos los trámites reglamentarios se nombrará el Tribunal, cuya composición se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de referencia.

Con arreglo al artículo 6.º de la Ley de 17 de julio de 1947, lo referente a los cupos que dicha disposición determina, por tratarse de plaza única no son de aplicación a este concurso.

La fecha y lugar de las pruebas de aptitud se anunciarán oportunamente, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en este periódico oficial, y se comunicará a los señores opositores con la antelación, al menos, de quince días.

Las pruebas de aptitud consistirán en dos ejercicios:

- Escritura al dictado (quince minutos).
- Operaciones aritméticas elementales (treinta minutos).
- Examen de aptitud manual.
- Redacción de un parte o denuncia por escrito (15 minutos).
- Conocimiento somero de las Ordenanzas Municipales, expuestas a viva voz.

El ejercicio sólo podrá ser calificado como apto o no apto.

Con los concursantes que hubieran merecido la calificación de aptos en dicho ejercicio el Tribunal fallará el concurso estimando los siguientes méritos:

Servicios prestados a la Administración Local en plaza de plantilla de funciones iguales o análogas. Otros servicios prestados a la Administración Local. Otras actividades que contribuyan a acreditar competencia para la función.

El concursante a quien se confiera el nombramiento de Guardia Municipal deberá presentar en el término de treinta días a partir del mismo los documentos acreditativos

de cuanto haya expresado en la instancia y no podrá dársele posesión si no cumple tal requisito, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad.

En lo no prevenido en las presentes bases se estará a lo que dispone el Reglamento de Funcionarios y Decreto de 10 de mayo de 1957, y demás disposiciones vigentes.

Cangas del Narcea, 25 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

—:—

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Vigilante de Arbitrios.

Acordada por la Corporación municipal la provisión en propiedad de una plaza de Vigilante de Arbitrios, dotada con el haber anual de diez mil cuatrocientas pesetas, dos pagas extraordinarias reglamentarias y demás emolumentos legales, se anuncia a oposición de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios.

Serán condiciones legales de capacidad para el desempeño de la plaza que se convoca:

- Ser español.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específicas que se exigen en esta convocatoria.
- Tener 21 años de edad cumplidos y no exceder de 45. El exceso del límite máximo de edad señalado, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al señor Alcalde, debidamente reintegradas, y se presentarán durante un plazo de treinta días hábiles, en horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias de forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Se considera como mérito preferente el haber desempeñado la mis-

ma plaza que se concursa con carácter eventual.

La fecha y lugar de las pruebas de aptitud se anunciarán oportunamente, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en este periódico oficial, y se comunicará a los señores opositores con la antelación, al menos, de quince días.

La designación del Tribunal se hará oportunamente, según previene el artículo octavo del citado Decreto.

Las pruebas de aptitud consistirán en dos ejercicios eliminatorios.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Escritura al dictado, durante diez minutos, de un párrafo elegido por el Tribunal.

b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental con números enteros y decimales, sin salirse del contenido de los temas 5, 6, 7 y 8 del programa adjunto.

c) Redacción de un párrafo sobre infracción de las Ordenanzas Municipales o Bando publicado por la Alcaldía, cuyo contenido se facilitará por el Tribunal.

El segundo ejercicio consistirá en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa unido a esta convocatoria.

El ejercicio primero se calificará de cero a cinco puntos, siendo la mínima de 2,50 puntos. El ejercicio segundo de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos. La suma total de puntos alcanzados en los dos ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden en que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Programa para el ejercicio oral:

Nociones de gramática:
Tema 1.º Alfabeto castellano. División de las letras. Sílabas y su división. Palabra y su división. Diftongos.

Tema 2.º Uso de las letras: mayúsculas, reglas para el uso de la b y v; de la g y de la j; de la

Tema 3.º Reglas para el uso de la x y la s; de la m y de la n; de la r y de la rr; de la z y de la d.

Tema 4.º Uso del acento ortográfico. Signos de puntuación.

Tema 5.º Definiciones de las ma. Términos, resultado y signo de sumar. Casos de la suma, definición de la resta. Términos, resultado y signo de restar, casos de la resta. Comprobación.

Tema 6.º Definición de la multiplicación. Términos, resultado y

signos de multiplicar. Casos de la multiplicación. Definición de la división. Elementos y signo de la división. Casos de la división. Comprobación.

Tema 7.º Sistema métrico decimal. Definición. El metro. Medidas de longitud, superficie, volumen, capacidad y peso.

Tema 8.º Razones y proporciones. Igualdad de dos o más razones. Escritura y términos. Propiedad fundamental. Regla de tres simple y de interés. Regla de descuento.

Tema 9.º Condiciones de capacidad de funcionarios. Incapacidades e incompatibilidades. Licencias. Deberes y derechos.

Tema 10.º Faltas administrativas. Correcciones. Procedimiento disciplinario. La suspensión.

Tema 11.º Funcionarios que usan armas. Funcionarios subalternos.

Tema 12.º Hacienda Municipal. Exacciones municipales. Especies sujetas a tributación municipal. Tarifas sobre bebidas y carnes. Consumo de lujo. Tasas por ocupación. Defraudación. Obligaciones de los Agentes municipales en dichas materias.

Tema 13.º Vehículos y sus clases. Vías urbanas. Los peatones y el uso de las aceras y calzadas. Circulación de ganados por el interior de las poblaciones.

Tema 14.º Sentido de la circulación. Cambios de circulación, Materiales y obstáculos en la vía pública. Carga y descarga de vehículos. Estacionamientos y velocidad en el casco urbano.

Tema 15.º Señales acústicas y circulación nocturna por las vías urbanas. Señales de circulación; de velocidad, de peligro, prohibitivas, de orientación, etc. Regulación del tráfico por los Agentes municipales.

Tema 16.º Placas de matrícula. Letras que corresponden a las distintas provincias españolas, servicio público, cuerpo diplomático, triprico internacional (nación).

Tema 17.º Comportamiento y relaciones con el público en general. Vigilancia de establecimientos públicos. Servicio nocturno. Obligaciones de los Agentes municipales y el Orden Público.

Tema 18.º Acuerdos publicados. Ordenanzas Municipales. Ordenanzas de la Alcaldía y Bandos de buen gobierno. Obligaciones de los Agentes municipales en estas materias.

Tema 19.º Notificaciones por escrito a particulares. Secreto profesional. Permanencia en domicilios

particulares y en establecimientos públicos. Actuación en días de mercados y ferias.

Tema 20.º Vigilancia del alumbrado público y de portales. Vigilancia de la vía pública, de edificios municipales, arbolado y jardines. Intervención en las obras que hagan los particulares. Uniforme y aseo personal.

El aspirante propuesto para el nombramiento de Vigilante de Arbitrios aportará, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de calificación del último ejercicio, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada en su caso.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad a que alude el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo de la Administración.

c) Certificación de no padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio del cargo.

d) Certificación de buena conducta.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

El plazo para tomar posesión el nombrado será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo correspondiente al interesado.

La designación del Tribunal se hará oportunamente, según previene el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Cangas del Narcea, 25 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

ANUNCIOS

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Oviedo, se anuncia por tercera vez la subasta del aprovechamiento de 219 piezas de haya con cuatro metros cúbicos de madera en el monte denominado "Reguera de los Prados", número 140 del Catálogo de esta provincia y perteneciente al pueblo de Rengos, cuyas primera y segunda subasta han quedado desiertas. Por el presente se anuncia al público que por el plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente a aquél en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pueden presentar en las oficinas de este Ayuntamiento pliegos para optar a la misma,

significando que la subasta se llevará a cabo el día hábil siguiente de haber transcurrido los diez días, y a las doce horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento.

Dicha subasta se regirá por todas las condiciones expuestas en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 218, del día 26 de septiembre pasado, con la salvedad de que el tipo base de la subasta será de 400 pesetas y el precio índice de 500 pesetas, así como que la mesa exigirá a los solicitadores certificados profesionales de las clases A, B y C, pero sin que sea necesario que tengan saldo en la hoja de compras.

La presentación de pliegos se podrá hacer en el plazo y lugar señalado de nueve a catorce horas, terminando el plazo a las catorce horas del último día hábil de los diez señalados.

Cangas de Narcea, 26 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Oviedo, se anuncia por tercera vez la subasta del aprovechamiento de 348 hayas derribadas y 24 rotas, con 127 metros cúbicos de madera y 50 estéreos de leña, en el monte denominado "Cengadera", número 134 del Catálogo de esta provincia y perteneciente al pueblo de Gedrez, cuyas primera y segunda subasta han quedado desiertas, por el presente se anuncia al público que por el plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente a aquél en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pueden presentar en las oficinas de este Ayuntamiento pliegos para optar a la misma, significando que la subasta se llevará a cabo el día hábil siguiente de haber transcurrido los diez días, y a las doce horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento.

Dicha subasta se regirá por todas las condiciones expuestas en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 218, del día 26 de septiembre pasado, con la salvedad de que el tipo base será de 20.320 pesetas y el precio índice de 25.400 pesetas, así como que la mesa exigirá a los licitadores certificados profesionales de las clases A, B y C, pero sin que sea necesario que tengan saldo en la hoja de compras.

La presentación de pliegos se podrá hacer en el plazo y lugar señalado de nueve a catorce horas terminando el plazo a las catorce

horas del último día hábil de los diez señalados.

Cangas de Narcea, 26 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

DE SIERO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión de dos de diciembre del año actual adoptó entre otros acuerdos, el de aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio económico de 1960, y de conformidad con lo establecido en los artículos 682 y 720 de la Ley de Régimen Local, dichos documentos se hallan expuestos al público por plazo de quince días en las oficinas municipales, durante cuyo plazo se admitirán contra el mismo las reclamaciones formuladas por los interesados legítimos.

Consistoriales de Siero, 3 de diciembre de 1959.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE OVIEDO

Asamblea Plenaria

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los cabezas de familia campesina, Jefes de empresas agrícolas y productores independientes, domiciliados en el Distrito jurisdiccional de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos para la asamblea Plenaria, que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1959, en el local social de esta entidad, calle Cervantes, número 19, a las doce en primera convocatoria y a las doce y media en segunda.

Orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2.º Informes de actividades desarrolladas.
- Presupuesto de ingresos y Gastos para el año 1960.
- 4.º Aprobación de la derrama por este año a base del 3,50 por ciento sobre el líquido imponible.
- 5.º Cobro del mismo a través de la C.O.S.A. y aplicación del procedimiento de apremio a los morosos.
- 6.º Informe a emitir sobre funcionamiento de la Mutualidad Sindical Agraria.
- 7.º Ruegos y preguntas, asuntos varios.

Oviedo, 30 de noviembre de 1959.
El Secretario, Visto Bueno, El Jefe de la Hermandad.